



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 40-2025

Mejoramiento Camino Rural Paraje Pacaká Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 40-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Cinco días del mes de Agosto de dos mil Veinticinco, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajiún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán,



Multiproyectos del SurOccidente
Av. 2451 de 12 M7 Zona 5, C

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Mejoramiento Camino Rural Paraje Pacaká Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Licitaciones del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACAKÁ ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN número Once Guion Dos Mil Veinticinco (11-2025) punto Tercero, de fecha Cuatro de Agosto del año dos mil Veinticinco (04/08/2,025) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto SEXTO del Acta No. 32-2025 de Sesión Ordinaria, de fecha Cuatro de Agosto del año dos mil Veinticinco (04/08/2,025); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, ubicada en Calle 1ª Avenida 2-05 Lote 12 MZ C, Zona 5, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, referente al proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACAKÁ ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadana: Presly Veronica Maldonado Díaz, de 29 años de edad, Soltera, guatemalteca, Contadora Publica y Auditora, con domicilio en la 1ª Avenida 2-05 Lote 12 MZ C, Zona 5, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, identificada con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Dos Billones Novecientos cincuenta y Ocho Mil Quinientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Cuatro (2958 51945 0904) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, con Patente de Comercio número: Sesenta y Nueve Mil Novecientos Dos (69902) Registro Numero: Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Diecinueve (127419) Folio Número: Ciento Veintiocho (128), Libro Número: Doscientos Veintiuno (221), Categoría Única, expedida



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 40-2025

Mejoramiento Camino Rural Paraje Pacaká Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuatro (156304); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Noventa y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro (91848504), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 82881, del libro de inscripciones registro No. 14797 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto

celebramos **CONTRATO** de acuerdo a las siguientes Cláusulas; **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Licitaciones llevado a cabo por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Licitaciones adjudicó a la empresa: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, el proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACAKÁ ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN según acta de adjudicación de la Junta de Licitaciones en su

Punto. **TERCERO.** Acta No. 11-2025 de fecha Cuatro de Agosto del año 2025, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto SEXTO del Acta No. 32-2025 de fecha Cuatro de Agosto del año dos mil veinticinco (04/08/2,025) Sesión Ordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. **SEGUNDA: OBJETO DEL**

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



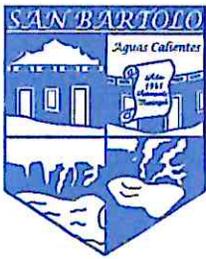
Mejoramiento Camino Rural Paraje Pacaká Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACAKÁ ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES**, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

RENGLONES DE TRABAJO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EN LETRAS	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL EN LETRAS
1	REPLANTEO TOPOGRÁFICO	1692.00	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS	M2	Q 9.50	NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q 16,074.00	DIECISÉIS MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS
2	CORTE Y NIVELACIÓN DE SUB-RASANTE T = 0.30 M	1692.00	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS	M2	Q 49.00	CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	Q 82,908.00	OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS
3	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR T = 0.15 M	1635.60	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS	M2	Q 60.00	SESENTA QUETZALES EXACTOS	Q 98,136.00	NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS
4	PAVIMENTO T = 0.15 M DE 4,000 PSI	1635.60	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS	M2	Q 400.00	CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 654,240.00	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS
5	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	846.00	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS LINEALES	ML	Q 44.00	CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS	Q 37,224.00	TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS
6	BORDILLO DE 0.10x0.40 M DE 3,000 PSI	563.00	QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS LINEALES	ML	Q 119.00	CIENTO DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS	Q 66,997.00	SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS
7	PINTURA DE BORDILLO	563.00	QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS LINEALES	ML	Q 21.00	VEINTIÚN QUETZALES EXACTOS	Q 11,823.00	ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES EXACTOS
8	DRENAJE TRANSVERSAL	1.00	UNA UNIDAD	UNIDAD	Q 17,100.00	DIECISIETE MIL CIEEN QUETZALES EXACTOS	Q 17,100.00	DIECISIETE MIL CIEEN QUETZALES EXACTOS
9	DRENAJE PLUVIAL CON REJILLA METÁLICA	1.00	UNA UNIDAD	UNIDAD	Q 15,258.50	QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q 15,258.50	QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS
COSTO TOTAL DEL PROYECTO							Q 999,760.50	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES CON 50/100 (Q.999,760.50)**. El costo del proyecto será financiado y pagadero



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 40-2025

Mejoramiento Camino Rural Paraje Pacaká Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

en forma bipartita Correspondiente al Convenio de ejecución de Obra No. 03-2025, entre: El Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, de la siguiente manera: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, con la cantidad de: Novecientos Noventa y Cinco Mil Quetzales Exactos (Q.995,000.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con fondos según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 35 bajo el Renglón 331 fuente 21-0101-0001, 331 31-0101-0004, en la cual aportaría la cantidad de: Cinco Mil Quetzales Exactos (Q.5,000.00) ya que por razones de encontrar variación, el nuevo aporte Municipal es por la cantidad de: Cuatro mil Setecientos Sesenta Quetzales con 50/100 (Q.4,760.50); teniendo como costo total el presente contrato de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES CON 50/100 (Q.999,760.50)**. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO**: se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 10/100 (Q.199,952.10)**, b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: EL CONTRATISTA** está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Multiproyectos
Del Sur Occidente
3. Av. 2-051 cte 12 MZ Zona 5. Quez

Mejoramiento Camino Rural Paraje Pacaká Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA: Presly Verónica Maldonado Díaz, Representante Legal de la Empresa: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo EL CONTRATISTA: Presly Verónica Maldonado Díaz, Representante Legal de la Empresa: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 40-2025

Mejoramiento Camino Rural Paraje Pacaká Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



Reformas. **SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA**

Y GEOREFERENCIAL: Yo EL CONTRATISTA: Presly Verónica Maldonado Díaz,

Representante Legal de la Empresa: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, me comprometo al

cumplimiento de acuerdo a las obligaciones previstas en el Artículo 82 del Decreto 16-2021 del

Congreso de la República de Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del

Estado Para El Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en las disposiciones siguientes: **ARTICULO**

82. Seguimiento de la inversión física y georeferencial. Para contribuir a la transparencia,

las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud

(código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión

Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las

empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación

digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para

realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las

mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de

Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección

de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será

obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar

con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá

ser actualizado mensualmente. **OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:**

Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el

cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir

comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los

planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA

deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado

como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas

respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda

también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Multiproyectos
Del SurOccidente
1ra. Av. 2-051 cdo 12 M77 zona 5, 011

Mejoramiento Camino Rural Paraje Pacaká Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-".

e). ROTULO DE IDENTIFICACION: El Representante Legal de la empresa INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE se compromete a identificar la obra con el rotulo respectivo con nombre del proyecto, aportes, logo, slogan y demás que se consideren adecuados en cuanto a la identificación. DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente

Mejoramiento Camino Rural Paraje Pacaká Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA:**

DECLARACIÓN JURADA: EL REPRESENTANTE LEGAL: Presly Verónica Maldonado Díaz, en su calidad de Representante Legal de la empresa: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y

artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento

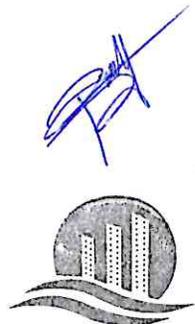
que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, Equipo técnico del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, equipo técnico de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL

CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y

57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias.

a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen

expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en 1ª Avenida 2-05 Lote 12 MZ C, Zona 5, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de



Multiproyectos Del Sur Occidente
ra, Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quetzaltenango



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 40-2025

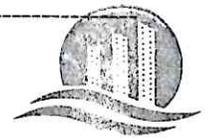
Mejoramiento Camino Rural Paraje Pacaká Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

la empresa: **INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE. DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa **INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE.,** presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 11 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Dado


Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Presly Verónica Maldonado Díaz
Representante Legal



San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE


Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



En el Municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, a los Cinco días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y PRESLY VERONICA MALDONADO DIAZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal –DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Presly Verónica Maldonado Díaz, Identificado con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Billones Novecientos cincuenta y Ocho Mil Quinientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Cuatro (2958 51945 0904), extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c)

Administración 2024-2028

“Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio”



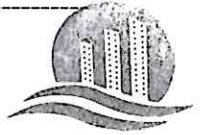
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 40-2025

Mejoramiento Camino rural Paraje Pakaká Aldea Chocanuleu San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.



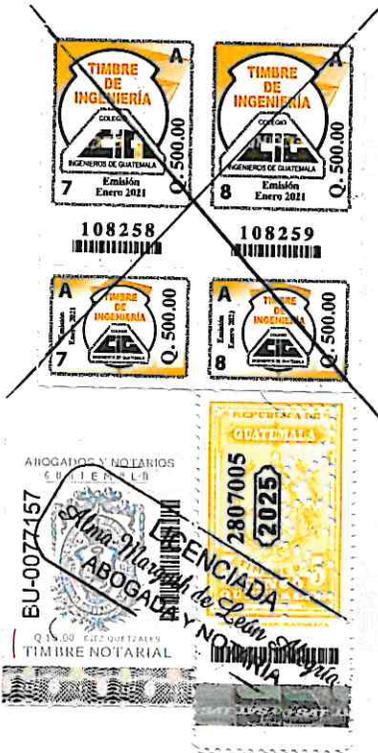
Multiproyectos
Del Sur Occidente
C.A. No. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Chajul

[Signature]
Pedro Arné Pérez Ruz
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



[Signature]
Presly Verónica Maldonado Díaz
Representante Legal

VERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE COMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE



[Signature]
Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MI:

[Signature]
LICENCIADA
Alma Margoth de León Alegria
ABOGADA Y NOTARIA